



**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE
LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012,
DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE REGLA DE GASTO Y
LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
2025 DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LAS
ENTIDADES DEPENDIENTES CLASIFICADAS EN EL SECTOR
DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Este informe sustituye al informe de mismo título suscrito con fecha 26 de marzo de 2026 (nº de salida 435)

La Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, establece la obligación de cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

Esta Intervención General emite informe sobre la evaluación de dichos objetivos.

Las reglas fiscales se encuentran en vigor desde la liquidación del Presupuesto 2024, tras la suspensión mediante acuerdo del Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 y ratificación del Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022 para el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales durante el ejercicio 2023.

De acuerdo con el informe de la situación de la económica española 2024 elaborado por el Ministerio de Económica y Competitividad de julio de 2024, la tasa de referencia del PIB 2025 asciende a 3,2%. En dicho informe se indica textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	1/28



6. Tasa de referencia

La tasa de referencia establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, y se sitúa en el 3,2%, 3,3% y 3,4% en 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia del Cuadro 6. La determinación de dicha tasa tiene en cuenta el crecimiento potencial de la economía española, en coherencia con la aplicación de la normativa utilizada por la Comisión Europea.

Cuadro 6 **Tasa de referencia**

	2025	2026	2027
	Variación anual (%)		
Tasa de referencia	3,2	3,3	3,4

A continuación, se procede a la evaluación de dichos objetivos a incluir en la plataforma del Ministerio de Hacienda.

Para ello, es necesario determinar cual es el perímetro de consolidación.

El Presupuesto General 2025 está integrado por el de la propia Entidad Local, el de los Organismos Autónomos y el de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas (Art. 209.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y regla 97.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local).


En el ejercicio 2025 en el Ayuntamiento de Fuenlabrada existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles, que enumero a continuación:

- 1.-Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada.
- 2.-Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
- 3.-Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (O.T.A.F.).
- 4.-Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.).
- 5.-Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada.
- 6.-Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.).
- 7.-Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.).
- 8.-Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.
- 9.-Animajoven, S.A.
- 10.-En Clave Joven, S.L.

La Subdirectora General de Análisis y Cuentas económicas del Sector Público comunicó en su escrito de 1 de agosto de 2011, la clasificación de los agentes del sector público local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que concluye:

- 1) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas:

-Todos los Organismos autónomos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	2/28	

-Las sociedades: Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. (FUMECO) y Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada S.A. y Animajoven, S.A.
-Consortio Madrid Sur para el Empleo.

2) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Sociedades no financieras:

-Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT).
-Enclave joven, S.L.

De acuerdo con lo anterior, las sociedades EMT y Enclave joven estaban excluidas del perímetro de consolidación a efectos de aplicar la normativa de estabilidad, y se informan de forma independiente.

No obstante, con fecha 5 de mayo de 2014 se recibe un correo electrónico de la Secretaría General de Análisis y cuentas del Sector Público (IGAE) donde se comunica al Ayuntamiento de Fuenlabrada de la clasificación de la entidad EN CLAVE JOVEN, S.L. dentro de sector de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior, únicamente la sociedad EMT está excluida del perímetro de consolidación a efectos de aplicar la normativa de estabilidad, y se informa de forma independiente.

Por otro lado, se informa que el Consorcio Madrid Sur para el Empleo está disuelto según acuerdo del Consejo General del Consorcio de fecha 27 de enero de 2015.

Por tanto, las entidades a considerar son todas las unidades que han sido clasificadas como Administraciones Públicas en la última clasificación disponible, que en nuestro caso son:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (PMC).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- Animajoven, S.A.
- En Clave Joven, S.L.

Respecto de los formularios sobre beneficios fiscales y su impacto en la recaudación, y sobre pasivos contingentes, se informa lo siguiente:

- Respecto de los **“Pasivos contingentes”**, que son gastos de difícil previsión, no reconocidos en la Contabilidad, que solo se producirán si se produce una situación determinada (ejecución de un aval que haya el Ayuntamiento, una sentencia, etc), se informa que en el Ayuntamiento y sus entes dependientes, solo existen las sentencias interpuestas respecto de liquidaciones de IIVTNU (derivadas de las sentencias del Tribunal Constitucional 59/2017 y 126/2019, así como de la jurisprudencia del Tribunal Supremo) las cuales están previstas en el Presupuesto en vigor, como menor ingreso, y han sido provisionadas. Por lo que no se incluyen pasivos contingentes a 31.12.2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	3/28




-Respecto de los **beneficios fiscales y su impacto en la recaudación**, se informa que se han incluido los datos facilitados por la OTAF (correo electrónico de 08.01.2026) que son los siguientes:

BENEFICIOS FISCALES 2025

Explicación de beneficios fiscales en impuestos	1ER TRIMESTRE 2025	2º TRIMESTRE 2025	3ER TRIMESTRE 2025	4º TRIMESTRE 2025	TOTAL 2025
	Importe	Importe	Importe	Importe	IMPORTE
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	4.081.959,01	21.894,63	1.620,91	1.620,06	4.107.094,61
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)					0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)					
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)					
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)					
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)					
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)					
Bonificación por BICES atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)					
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	41.473,40	542,91	617,23	95,32	42.728,86
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	382.053,19	4.417,45	1.003,68	1.524,74	388.999,06
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	229.931,03				229.931,03
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	3.428.501,59	16.934,27			3.445.435,86
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	811.199,19	512,58	0,00	99,95	811.811,72
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	20.378,28				20.378,28
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)					
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	994,40				994,40
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	47.776,18				47.776,18
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	562.035,33	512,58			562.547,91
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	8.663,99				8.663,99
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	19.100,89				19.100,89
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)					0,00
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	149.677,23			99,95	149.777,18
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	2.572,89				2.572,89
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente					0,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.003,55	27.810,48	47.131,72	60.694,30	136.640,05
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)					
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)					
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)					
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	1.003,55	27.810,48	47.131,72	60.694,30	136.640,05
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente					
Impuesto sobre Actividades Económicas	0,00	2.231.326,28	0,00	1.690,07	2.233.216,35
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)		70.119,67			70.119,67
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)					0,00
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)					
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)					
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)					
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		2.161.206,61		1.890,07	2.163.096,68
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	17.289,96	8.053,95	124.104,33	128.631,68	278.079,92
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)					
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	9.874,96	6.973,28	122.442,33	128.063,05	267.353,62
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	7.415,00	1.080,67	1.662,00	568,63	10.726,30
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)					
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)					
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)					
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente					
Tasa por prestación de servicio de gestión de recogida de residuos domésticos.	0,00	0,00	1.310.754,52	0,00	1.310.754,52
Bonificación art.7 Ordenanza Fiscal n.º 16 por comportamiento medioambiental residencial			1.310.754,52		1.310.754,52
Bonificación art.7 bis Ordenanza Fiscal n.º 16 por comportamiento medioambiental comercios y asimilados					0,00
Bonificación art.7 ter Ordenanza Fiscal n.º 16 por composteras residencial y educativo					0,00
Bonificación art.7 quater Ordenanza Fiscal n.º 16 por familias en riesgo de exclusión social e IMV					0,00

Se adjunta como Anexo I el Estado de Consolidación de las unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas correspondiente al ejercicio 2025 (Estabilidad. Perímetro de consolidación) y Anexo I bis Eliminaciones por operaciones internas-perímetro.

Se han incluido los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas al final del ejercicio 2025. Las obligaciones reconocidas netas coinciden con las incluidas en el cálculo de la Regla de Gasto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	4/28	

A) OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

En cuanto al objetivo de estabilidad, hay que poner de manifiesto que **se cumple en la liquidación del ejercicio 2025, al existir superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación**, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La evaluación antes de ajustes alcanza las siguientes cifras:

AYUNTAMIENTO	15.209.744,73
DEPORTES	1.419.899,43
CULTURA	986.044,24
CIFE	114.893,98
OTAF	291.065,60
IML	478.249,30
AYTO + OAAA	18.499.897,28
FUMECO	45.297,69
IMVF	178.658,20
ANIMAJOVEN	10.348,58
ENCLAVE J.	12.417,65
TOTAL EEPP	246.722,12
Consolidado del perímetro	18.746.619,40

El superavit calculado anteriormente por importe total de 18.746.619,40.-€, debe ser objeto de los siguientes **ajustes** previstos en el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", publicado por la IGAE (Ministerio de Economía y Hacienda).

Los ajustes se resumen a continuación:

AJUSTES	
ajuste CAPITULOS 1	-1.971.113,87
ajuste CAPITULOS 2	-322.980,61
ajuste CAPITULOS 3	-3.881.611,41
cuenta 413 saldo final	-6.524.189,36
cuenta 413 saldo inicial	7.014.102,13
Intereses	123.339,32
Ingresos de la Unión Europea (justificado=gastado)	181.579,70
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00
(-) Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00
(+) Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00
Fondos MRR (Gasto=Ingresos)	-5.329.494,87
(-)DII ptes de aplicar al presupuesto (418) SALDO FINAL	-164.143,12
(+)DII ptes de aplicar al presupuesto (418) SALDO INICIAL	147.757,25
OTROS: Provisión sentencia IAE (585)	0,00
OTROS: Provisión Plusvalía (585) 31/12/2022	0,00
total ajustes	-10.726.754,84

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	5/28



1) Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:

Los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos deben computarse con criterios de recaudación. Este criterio no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a esta Corporación Local.

Este ajuste es negativo y asciende a un total de -6.175.705,89.-€. No se incluye ajuste para las Sociedades Mercantiles por resultar de una cuantía mínima. El ajuste por entidad se puede ver en el siguiente cuadro:

	DRN CAP. 1 A 3	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADOS	AJUSTE
AYUNTAMIENTO	110.252.221,15	100.139.575,27	3.952.076,30	-6.160.569,58
CIFE	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO	13.211,47	13.211,47	732,83	732,83
OTAF	0,00	0,00	0,00	0,00
CULTURA	491.224,26	490.199,57	0,00	-1.024,69
DEPORTES	1.669.366,34	1.591.860,80	62.661,09	-14.844,45
TOTAL				-6.175.705,89

2) Tratamiento de las Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de asistencia sanitaria:

En términos de contabilidad nacional, las liquidaciones definitivas de impuestos cedidos y del Fondo de Suficiencia deben imputarse al ejercicio en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. Las diferencias que puedan producirse respecto a las cantidades reconocidas por las Corporaciones Locales darán lugar a la realización de ajustes.

No se origina **ajuste** por los reintegros que se efectúan en el ejercicio 2025 correspondientes a las liquidaciones definitivas de la Participación en los Tributos del Estado (PIE) de ejercicios anteriores.


3) Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional:

Los intereses activos y pasivos deben computarse con criterios de devengo. Sólo existen préstamos en el Ayuntamiento, por lo que solo debe realizarse ajuste por los intereses pasivos en esta Entidad.

Se ha realizado un ajuste positivo en el Ayuntamiento por importe de 123.339,32.-€ correspondiente al criterio de devengo de los intereses de los préstamos recibidos, puesto que los intereses reconocidos en 2025 (1.250.838,40.-€) han sido inferiores a los intereses devengados finalmente en 2025 (1.127.499,08.-€).

Los intereses devengados en 2025 (1.127.499,08.-€) son el resultado de sumar a los intereses vencidos en 2025 (1.250.838,40.-€), los intereses devengados en 2025 y vencidos en 2026 (155.507,91.-€) y de restar los intereses devengados en 2024 y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	6/28



vencidos en 2025 (278.847,24.-€). Se adjunta anexo endeudamiento a 31 de diciembre de 2025 con el detalle de este dato.

4) Inversiones realizadas por el sistema de “abono total del Precio”:

El sistema de “abono total del precio” es aquel por el cual el precio del contrato se satisface mediante un pago único al término de la obra.

En las entidades que forman parte el perímetro no se ha dado este caso en este ejercicio.

5) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales:

Se trata de que una Corporación Local encomiende a una empresa pública de ella dependiente (que no tenga la consideración de Administración Pública) la realización de una inversión por cuenta de la Corporación Local, que será traspasada a Balance de la Corporación a su término.

En las entidades que forman parte el perímetro no se ha dado este caso en este ejercicio.

6) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas:

En contabilidad nacional rige el principio de uniformidad, es decir, que se registren las transferencias en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y periodo. A su vez, en contabilidad nacional se debe respetar el criterio de contabilización del pagador de la transferencia. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste. La Corporación Local contabiliza, en principio, las transferencias recibidas mediante ingreso de contraído simultáneo (DRI).

Se pueden dar dos casos:

- a) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada (transferencias internas): Las transferencias se han contabilizado con criterios de uniformidad en todas las unidades dependientes por lo que no procede realizar ajuste.
- b) Consolidación de las transferencias recibidas por las unidades dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada procedentes de otras Administraciones Públicas (Estado, Comunidad de Madrid, Seguridad Social, otras Corporaciones Locales):

Únicamente se han podido comprobar las transferencias a recibir por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos autónomos (CIFE), procedentes de la Comunidad de Madrid. Del resto de Administraciones no se poseen datos.

Procede realizar un ajuste negativo por los derechos reconocidos (DRI) del ejercicio 2025 con documento ADOK de la Comunidad de Madrid del 2024 por importe de 0,00.-€. Este ajuste coincide con el positivo realizado en la liquidación 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	7/28



No se ha incluido un ajuste positivo por los derechos reconocidos (DRI) del ejercicio 2025 con documento ADOK de la Comunidad de Madrid del 2024 porque se estiman 0,00.-€, al preverse que todos los ADOK de la CAM de 2024 se contabilizarán como derechos reconocidos en 2024.

7) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones de sociedades (privatización de empresas):

En las entidades que forman parte el perímetro no se ha dado este caso en este ejercicio.

8) Tratamiento de la contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios:

En las entidades que forman parte el perímetro no se ha dado este caso en este ejercicio.


9) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:

Las transferencias recibidas procedentes del presupuesto de la Unión Europea se deberán registrar en el momento en el que la administración local envíe los certificados a las unidades administradoras, el plazo para el envío de certificados acaba durante el cuarto trimestre del ejercicio, antes de la finalización del año, por lo que en ocasiones la entidad local suele tener una mayor cantidad de derechos reconocidos netos registrados que recursos en términos de contabilidad nacional, por lo que en ese caso se deberá realizar un ajuste. Las transferencias recibidas procedentes de la Unión Europea pero correspondientes a subvenciones MRR, se van a ajustar en "Otros" puesto que el ajuste no es el mismo de acuerdo con la nota metodológica de septiembre de 2021.

Se ha realizado un ajuste total por importe de 181.579,70.-€. Desglosado como sigue:

Ingresos de la Unión Europea (justificado=gastado)	181.579,70
Ayuntamiento	157.040,43
CIFE	-49.524,23
FUMECO	40.734,54
IMVF	33.328,96

Se ha previsto este caso en el **Ayuntamiento**, estimándose un ajuste por importe de **157.040,43 €**, según los datos facilitados por la titular del órgano de presupuestación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	8/28	

PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO	JUSTIFICADO 2025	CF	DR 2025	AJUSTE UE
FEDER PORTAL WEB	2020.0000002	88.390,50	0,50	39.775,72	-39.775,72
FEDER 451 ACCESOS CASCO	2021.0000015	662.047,51	0,73	171.000,00	-171.000,00
FEDER 431 EFI ENER LUMIN	2021.0000017	441.152,84	1,00	187.633,45	-187.633,45
FEDER 451 RED RECARGA	20210000018	108.217,84	0,52	46.082,10	-46.082,10
FEDER 632 REHA PERIURBA	20210000021	537.505,56	1,00	436.636,25	-436.636,25
FEDER 431 EFI ENER CCPP	2021.0000035	427.695,42	1	182.839,79	-182.839,79
FEDER 233 GESTIÓN E.	2020.0000001	1.168.618,13	0,46	524.018,23	-524.018,23
2023-2-SHARE	2023.0000035	0,00	0,65	0,00	0,00
2020-2-FERIAL feder	20200000006	1.632.292,00	1,00	0,00	1.632.292,00
2025-2-BIODIVERSIDAD	20250000022	0,00	0,63	0,00	0,00
2025-3-SAM-SUD (EUI03-164)	20250000024	0,00	0,69	0,00	0,00
2022-3-MUST-a- Lab	20220000020	138.527,55	0,69	0,00	138.527,55
2024-3-PLAZAS	20240000018	0,00	0,69	13.100,00	-13.100,00
2024-3-CITIES 4-CO	20240000023	0,00	0,74	12.693,58	-12.693,58
2025-3-CITY TO CITY	20250000030	0,00	0,82	0,00	0,00
TOTAL					157.040,43


En el caso del **CIFE**, se ha estimado el ajuste correspondiente a **-49.524,23 €**, según los datos facilitados por la Titular del órgano de presupuestación, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO	JUSTIFICADO 2025	CF	DR 2025	AJUSTE UE
2024-3-CONSOLIDATE	20240000001	19.711,35	1,00	0,00	0,00
2018-3-VULCANO (FSE)	20180000005	0,00	0,79	438.107,96	0,00
2017-3-FORMACIÓN Y EMPLEO CON APOYO "PECA"-FSE 2017	20170000003	0,00	0,99	7.959,47	0,00
2018-3-ESCUELA 2ª OPORTUNIDAD (E2O) FSE	20180000001	0,00	0,65	5.840,90	0,00
2024-3-ACJ/0083/2024 Activación (FSE)	20240000002	82.960,64	1,00	-12.930,95	163.919,79
2024-3-CCJ-0039-2024 Cualificación (FSE)	20240000005	301.249,20	1,00	0,00	568.764,58
2024-3-EFESO FSE+ 21-27	20240000006	81.926,37	1,00	0,00	0,00
2025-3-ACJ/0094/2025 Activación FSE+ 21-27	20250000001	136.793,09	1,00	182.133,60	-182.133,60
2025-3-CCJ-032-2025 Cualificación FSE+ 21-27	20250000002	291.732,13	1,00	600.075,00	-600.075,00
TOTAL					-49.524,23

En el caso de **FUMECO S.A.**, según se recoge en la memoria 2025 de la sociedad mercantil: El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha firmado un acuerdo con la Unión Europea para la puesta en marcha del proyecto EUI01-223 "Viviendas sostenibles para un intercambio regenerador (SHARE)", Fuenlabrada Medios de Comunicación es socio de dicho proyecto con una duración de 42 meses, fecha de inicio 01 de marzo de 2024 y finalización 31 de agosto de 2027. Para dar cumplimiento al proyecto se le concede una subvención de 163.999,68€, registrándose como deudas transformables en subvenciones, ya que los importes no justificados deberán ser reembolsados. Se traspasan a ingresos de Explotación en la misma medida que se imputen los gastos en el ejercicio, siendo en el presente ejercicio un importe de 40.734,54.-€. **Se realiza un ajuste positivo por importe de 40.734,54.€.**

En el caso del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.**, según se recoge en la memoria 2025 de la sociedad mercantil: El Ayuntamiento de Fuenlabrada firmó en 2024 un acuerdo con la Unión Europea para la puesta en marcha del proyecto EUI01-223 "Viviendas sostenibles para un intercambio regenerador (SHARE)", el Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada es socio de dicho proyecto con una duración de 42 meses, fecha de inicio 01 de marzo de 2024 y finalización 31 de agosto de 2027. Para dar cumplimiento al proyecto se le concede una subvención de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	9/28



376.799,04 euros, de los cuales 112.799,04 son para gastos de *ETG* y 264.000,00 euros correspondientes a subvenciones de *Rehabilitación*. Se traspasan a ingresos de Explotación en la misma medida que se imputen los gastos en el ejercicio, siendo en el presente ejercicio un importe de 33.328,96 euros, y en el ejercicio anterior de 14.096,94 euros relativos a gastos de *ETG*. **Se realiza un ajuste positivo por importe de 33.328,96.-€.**

10) Operaciones de permuta financiera (SWAPS):

En las entidades que forman parte el perímetro no se ha dado este caso en este ejercicio.

11) Operaciones de ejecución y reintegro de avales concedidos por el Ayuntamiento a sus unidades dependientes:

En las entidades que forman parte el perímetro no se ha dado este caso en este ejercicio.

12) Aportaciones de capital a empresas públicas:

En las entidades que forman parte el perímetro no se ha dado este caso en este ejercicio.

13) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas:

En las entidades que forman parte el perímetro no se ha dado este caso en este ejercicio.


14) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de gastos de la Corporación Local:

El saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio que no han sido imputados todavía a presupuesto.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que aumentará el déficit (o disminuyendo el superávit), es decir, negativo. Y en caso contrario, si el saldo final es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que disminuirá el déficit (o aumentará el superávit), es decir, positivo.

En el Ayuntamiento y resto de entidades, se ha estimado que el **saldo final** de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", como sigue:

	CUENTA 413	Saldo final
AYUNTAMIENTO		-5.715.263,09
DEPORTES		-420.912,99
CULTURA		-243.464,59
CIFE		-24.412,98
OTAF		-88.592,69

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	10/28	

IML	-31.543,02
FUMECO	
IMVF	
ANIMAJOVEN	
ENCLAVEJOVEN	
TOTAL	-6.524.189,36

Esta cantidad coincide con el saldo a 31/12/2025 de la cuenta 413 informado por el Titular del órgano de Contabilidad de fecha 27 de enero de 2026 (informe adjunto al expediente).

El **saldo inicial** se estima en la siguiente cantidad:

	CUENTA 413	Saldo inicial
AYUNTAMIENTO		6.566.844,35
DEPORTES		308.502,38
CULTURA		78.260,37
CIFE		21.261,49
OTAF		33.576,47
IML		5.657,07
FUMECO		
IMVF		
ANIMAJOVEN		
ENCLAVEJOVEN		
TOTAL		7.014.102,13


El saldo inicial de 2025 es el mismo que el saldo final de la cuenta 413 presentado en la liquidación del Presupuesto 2024, minorado por las anulaciones realizadas en 2024 de dichos registros de 2023, y que, por tanto, no han llegado a fase "O" en 2024, y no deben ajustarse (este importe es 0,00.-€).

15) Devoluciones de ingresos en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de ingresos de la Corporación Local:

El saldo de la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones" recoge los acuerdos de devolución de ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio que no ha sido todavía materializada su devolución.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 418 es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que aumentará el déficit (o disminuyendo el superávit), es decir, negativo. Y en caso contrario, si el saldo final es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que disminuirá el déficit (o aumentará el superávit), es decir, positivo.

Se ha estimado que el saldo final y el saldo inicial de la cuenta 4180 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones", serán los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	11/28	

	CUENTA 418	Saldo final
AYUNTAMIENTO		-164.131,61
DEPORTES		
CULTURA		-11,51
CIFE		
OTAF		
IML		
FUMECO		
IMVF		
ANIMAJOVEN		
ENCLAVEJOVEN		
TOTAL		-164.143,12

	CUENTA 418	Saldo inicial
AYUNTAMIENTO		147.745,74
DEPORTES		
CULTURA		11,51
CIFE		
OTAF		
IML		
FUMECO		
IMVF		
ANIMAJOVEN		
ENCLAVEJOVEN		
TOTAL		147.757,25

16) Tratamiento de las operaciones de censos:

En las entidades que forman parte el perímetro no se ha dado este caso en este ejercicio.

17) Tratamiento de operaciones de leasing:


En Contabilidad nacional se produce el gasto íntegramente cuando se entrega el bien, es decir, cuando se firma el contrato de leasing. Por ello en el primer año, en el que se firma el contrato de leasing, se deberá realizar un ajuste negativo (mayor gasto) por el valor del bien en el momento en que se concierte el leasing menos la cuota abonada en ese año. Y durante los años de vida del leasing, procede efectuar un ajuste positivo (menor gasto) por las cuotas abonadas cada año.

De acuerdo con la información suministrada por el departamento de Contratación, no ha concertado ningún contrato de leasing en el Ayuntamiento.

18) Otros:

En este apartado "Otros" proceden realizar los siguientes ajustes:

- a) Un **ajuste positivo de 0,00.-€ correspondiente a las devoluciones de ingresos del ejercicio 2025 con cargo a la Provisión** (cuenta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	12/28	

contable 585) contabilizada por el Ayuntamiento en el año 2021 a solicitud de la IGAE, por la devolución de Ingresos con motivo de las sentencias del Tribunal Constitucional 59/2017 y 126/2019, así como de la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Se informa que la IGAE mediante correo electrónico avaló este tipo de ajustes en el apartado "Otros" (nº registro de entrada 495 de 28/03/16). La cuantía inicial de la provisión y que fue remitida a la IGAE fue de 2.175.624,03.-€, y se incrementó en la cantidad de 1.603.774,00.-€ (previsión realizada por la Gerente de la OTAF mediante correo electrónico de 14.01.2022 (entrada nº 43)), por lo que la provisión fue finalmente por 3.779.398,03.-€, de la cual se hizo en 2021 un ajuste negativo. Por las devoluciones realizadas cada año, se han realizado los siguientes ajustes positivos: por importe de 1.696.852,98.-€ en el año 2021, por importe de 1.240.650,62.-€ en el año 2022 y por importe de 201.889,96.-€ en el 2023, por lo que resta un saldo en la provisión de 640.004,47.-€. A fecha 31 de diciembre de 2025 se mantiene el saldo de la cuenta 585 en la cantidad de 640.004,47.-€, no habiéndose reducido la misma por devoluciones efectuadas en los ejercicios 2024 y 2025.

- b) Un **ajuste correspondiente a registrar la neutralización de los Fondos MRR**, en virtud de la nota metodológica publicada por la Comisión Europea en septiembre de 2021 con el criterio de registro de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el que considera la neutralidad de los Fondos de manera que el registro del ingreso se deberá producir en el momento en el que se ejecute el gasto en términos de contabilidad nacional, por tanto si de la ejecución de estos Fondos existe un reflejo contable que afecta en la magnitud del saldo presupuestario por operaciones no financieras deberá ser ajustado.

Se ha previsto este caso en el **Ayuntamiento**, estimándose un ajuste negativo por importe de **5.329.494,87 €**. El detalle ha sido facilitado por la titular del órgano de presupuestación, y se ha dado este caso en el Ayuntamiento, según el siguiente cuadro:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	13/28



PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO	OS EJECUTADAS	COEF	OS FINANCIADAS	DRN	AJUSTEMMR
ZBE Construcción de una plataforma peatonal sobre el ferrocarril	20220000025	184.376,17	0,63	115.825,11	0,00	115.825,11
ZBE Urbanización de Área Peatonal Distrito Centro . C01.I01.	20220000026	0,00	0,69	0,00	0,00	0,00
ZBE Ejecución de itinerario ciclista y peatonal. Avda. de la Hispanidad	20220000029	0,00	0,69	0,00	0,00	0,00
ZBE Implantación sistema de control y limitación de acceso	20220000030	1.591,44	0,69	1.098,09	0,00	1.098,09
CIUDADES CONECTADAS	20220000035	176.332,49	0,74	130.486,04	0,00	130.486,04
CENTROS DE SS . C22.I2.P03.S33	20220000040	158.416,92	0,82	129.901,87	0,00	129.901,87
ACCESIBILIDAD CENTROS . C22.I3.P06.S65	20220000041	24.255,05	0,82	19.889,14	0,00	19.889,14
ADAPTACION DE VIVIENDAS C22I1.P01.S20	20220000039	8.554,13	1,00	8.554,13	0,00	8.554,13
REMODELACION CENTRO DE DIA. C22.I1.P01.S20	20220000038	452.151,03	0,74	334.591,76	0,00	334.591,76
C215PL/22/01032 PIREP-1 REHABILITACION INTEGRAL DE	20220000052	495.651,96	0,75	369.430,03	0,00	369.430,03
I..2.1 P.04 COMERCIO	20220000053	0,00	0,80	0,00	0,00	0,00
ZBE2- CAL TRAF	20230000036	1.078.260,13	0,69	743.999,49	3.525.560,80	-2.781.561,31
ZBE2-IMPLEM IT	20230000037	408.716,69	0,69	282.014,52	1.869.555,00	-1.587.540,48
ZBE2- BICIS 2	20230000038	0,00	0,56	0,00	495.075,00	-495.075,00
ZBE2-TECNOLOG	20230000039	86.611,31	0,69	59.761,80	232.019,78	-172.257,98
ZBE2- EQUIP REC	20230000040	5.000,00	1,00	5.000,00	193.200,00	-188.200,00
ZBE2- AUTOBUSES	20230000041	5.000,00	1,00	5.000,00	800.000,00	-795.000,00
C12.I3.L3 NAVE TTO	20240000016	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
C.24.I02 EQUIP ESC JUV	20230000046	0,00	0,66	0,00	31.739,34	-31.739,34
C02.I01.ERRP DISTRITO CENTRO	20250000020	0,00	0,69	0,00	608.460,00	-608.460,00
C02.I01.ERRP SAN ESTEBAN	20250000021	613.080,65	0,97	594.688,23	652.710,00	-58.021,77
C5.I2. ARROYO CULEBRO	20240000024	714.320,07	0,39	278.584,83	0,00	278.584,83
TOTAL						-5.329.494,87

Por lo expresado anteriormente, después de ajustes, existe superávit presupuestario en la liquidación del Presupuesto 2025 computado de forma consolidada, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por importe de 8.019.864,56.-€.

B) OBJETIVO DE REGLA DE GASTO:

De acuerdo con el artículo 16.4 la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

La **Regla de gasto** prevista en el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, establece que la variación del gasto computable del Presupuesto 2025 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

De acuerdo con el informe de la situación de la económica española 2024 elaborado por el Ministerio de Económica y Competitividad de julio de 2024, la tasa de referencia del PIB 2025 asciende a 3,2%. En dicho informe se indica textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	14/28



6. Tasa de referencia

La tasa de referencia establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, y se sitúa en el 3,2%, 3,3% y 3,4% en 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia del Cuadro 6. La determinación de dicha tasa tiene en cuenta el crecimiento potencial de la economía española, en coherencia con la aplicación de la normativa utilizada por la Comisión Europea.

Cuadro 6 **Tasa de referencia**

	2025	2026	2027
	Variación anual (%)		
Tasa de referencia	3,2	3,3	3,4

Se ha publicado en el mes de noviembre de 2014 por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP, la 3ª edición de la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales del artículo 12 de la ley 2/2012".

En esta Guía se entiende por Corporación Local cada uno de los Municipios junto con sus unidades dependientes consideradas Administraciones Públicas según el Sistema Europeo de Cuentas.

De acuerdo con dicha Guía, **el gasto computable se calcula sumando** los empleos no financieros definidos en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales **excluidos** los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Además, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos "permanentes" de la recaudación, el nivel de gasto imputable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, se podrá aumentar (es decir, es potestativo) en la cuantía equivalente. Y cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones (no hace falta que sean permanentes) de la recaudación, el nivel de gasto imputable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, deberá disminuirse (es decir, es obligatorio) en la cuantía equivalente.

En el Ayuntamiento de Fuenlabrada se han aprobado las siguientes modificaciones en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para 2025, que suponen cambios permanentes de la recaudación, según informe de modificación de ingresos del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales 2025, emitido por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las modificaciones se detallan en las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	15/28



1. Modificación del Impuesto sobre bienes inmuebles (artículo 8 de la Ordenanza fiscal nº 1 del Ayuntamiento de Fuenlabrada) con reducción del tipo general de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana hasta el mínimo y supletorio previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (0,4000%). Se mantienen el resto de los tipos de gravamen. **Se estima una disminución de los ingresos en el ejercicio 2025 de 1.233.675,25.-€.**
2. La derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 16 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos **se prevé una disminución en la recaudación de 1.062.282,39.-€.**
3. Se contempla la imposición de la nueva Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y consiguiente aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal n.º 16 del Ayuntamiento de Fuenlabrada reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos. Por el establecimiento de la nueva Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y consiguiente aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal n.º 16 del Ayuntamiento de Fuenlabrada reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos, **se prevé un aumento en la recaudación de 7.985.611,93.-€.**

Finalizado el ejercicio 2025, se remite correo por Técnico Superior de Recaudación de la OTAF (de fecha 20 de enero de 2026) sobre la ejecución real de los cambios normativos inicialmente estimada. La recaudación presenta el siguiente detalle:


Adjunto cuadro con las desviaciones reales. Hemos recaudado realmente -249.589,67 euros menos de lo que se indicó en la estimación por los cambios normativos. Menor impacto del previsto en el IBI y mayor (al tener menos recaudación) en la Tasa de Gestión de Residuos Domésticos.

	2025	2024	DIF REAL	DIF ESTIMADA	DESVIACIÓN
IBI	44.264.593,91	45.262.931,56	-998.337,65	-1.233.675,25	235.337,60
TRSU	0,00	1.062.282,39	-1.062.282,39	-1.062.282,39	0,00
TGRD	7.500.684,66	0,00	7.500.684,66	7.985.611,93	-484.927,27
TOTAL			5.440.064,62	5.689.654,29	-249.589,67

La regla del gasto debe cumplirse, por tanto, a nivel del "Perímetro consolidado", es decir, una vez consolidados todos los gastos y eliminados todos los movimientos internos entre dichas unidades.

Cálculo de la Regla de gasto en la ejecución del Presupuesto 2025 del Perímetro consolidado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	16/28



1) **El gasto computable del ejercicio 2024:**

1. Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses.

Se adjuntan Anexo II “Regla de gasto liquidación 2025. Gasto computable 2024 +tasa +cambios normativos” y Anexo II bis “eliminación por operaciones internas”.

El gasto estimado de los capítulos I a VII a cierre del ejercicio 2024 a nivel del perímetro de consolidación (sin las eliminaciones por operaciones internas) es de 242.043.850,36.-€.

A la cantidad anterior se debe restar los intereses de la deuda hasta el 31 de diciembre de 2024 por un total de 2.114.091,25.-€ y que ascienden a 1.631.937,91.-€ y 482.153,34.-€ de los intereses de demora contabilizados en la aplicación 2024-3011-931-35200.

De los ajustes recogidos en la Guía, únicamente procede realizar los siguientes:

- Por la enajenación de terrenos y demás inversiones reales: se debe realizar un ajuste negativo por los derechos reconocidos por enajenaciones de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo VI del Presupuesto de ingresos a 31.12.24 (0,00.-€).

- Por los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: se debe realizar un ajuste negativo por el saldo de la cuenta 413 del año anterior (-3.649.427,66.-€) y un ajuste positivo por la estimación del saldo de este año (7.014.102,13.-€). (Total: 3.364.674,47.-€).

Por tanto, el cálculo de los empleos no financieros excluidos los intereses después de ajustes ascienden a 243.294.433,58.-€.

2. Al cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses, se debe descontar las operaciones internas de las distintas unidades que integran el perímetro y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP.

Las operaciones internas alcanzan la cifra de 40.069.093,19.-€ y su desglose se puede ver en el Anexo II bis “Eliminaciones por operaciones internas”.

La parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que se estima reconocer en el ejercicio 2025, **asciende a 22.360.646,65.-€, correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 19.110.635,69.-€, al CIFE la cantidad de 2.942.348,87.-€, a FUMECO S.A. la cantidad de 30.650,26.-€ y al Instituto Municipal de la Vivienda, S.A. la cantidad de 277.011,83.-€.** En el resto de las entidades no se estiman gastos financiados con fondos finalistas.

3. Por último, se deberá descontar del gasto computable del ejercicio 2024 la cantidad de 0,00.-€, correspondiente a la previsión de las obligaciones reconocidas en 2024 de inversiones financieramente sostenibles financiadas con el Superávit del ejercicio 2023 (0,00.-€)

El gasto computable estimado a 31 de diciembre de 2024 es de 180.864.693,74.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	17/28



2) El gasto computable del ejercicio 2024 incrementado en la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española:

El gasto computable de 2024 incrementado en un 3,2% (como recomienda la UE) nos da un resultado de 186.652.363,94.-€.

3) El gasto computable máximo del ejercicio 2025 incluidos los cambios normativos de la recaudación:

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos “permanentes” de la recaudación, el nivel de gasto imputable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, se podrá aumentar (es decir, es potestativo) en la cuantía equivalente. Y cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones (no hace falta que sean permanentes) de la recaudación, el nivel de gasto imputable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, deberá disminuirse (es decir, es obligatorio) en la cuantía equivalente.

El gasto computable máximo del ejercicio 2025 es de 192.092.428,56.-€ puesto que la cantidad anterior (186.652.363,94.-€) debe incrementarse o minorarse en la cantidad que suponga un aumento o una disminución permanente de la recaudación procedente de “cambios normativos” que asciende a (5.440.064,62.-€) cuyo detalle, se corresponde, según correo adjunto de la OTAF de fecha 20 de enero de 2026 a una reducción del tipo de gravamen de 0,4174% al 0,4000% del IBI (OOF n°1) con una disminución en la recaudación que se ha cuantificado en -998.337,65 €, la derogación de la Ordenanza fiscal número 16 con una disminución en la recaudación estimada en -1.062.282,39 € así como la implantación de una nueva Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril y precio público produciéndose un aumento en la recaudación, que asciende a 7.500.684,66 €.

4) El gasto computable del ejercicio 2025:

1. Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses.

El gasto estimado de los capítulos I a VII a cierre del ejercicio 2025 a nivel del perímetro de consolidación (sin las eliminaciones por operaciones internas) es de 243.108.202,76.-€. Se adjunta Anexo III “Gasto computable 2025”.

A la cantidad anterior se debe restar los intereses de la deuda ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2025, que ascienden a 1.250.838,40.-€, resultando una cantidad de 241.857.364,36.-€.

De los ajustes recogidos en la Guía, únicamente procede realizar los siguientes:

- Por la enajenación de terrenos y demás inversiones reales: se debe realizar un ajuste negativo por los derechos reconocidos por enajenaciones de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo VI del Presupuesto de ingresos que se estimen reconocer a 31.12.25 por importe de -2.946.625,42.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	18/28



- Por los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: se debe realizar un ajuste negativo por el saldo de la cuenta 413 del año anterior (7.014.102,13€) y un ajuste positivo por el saldo de este año (6.524.189,36 €) recogido en el informe del Titular del órgano de contabilidad de fecha 27 de enero de 2026.

Por tanto, el cálculo de los empleos no financieros excluidos los intereses después de ajustes ascienden a 238.420.826,17.- €.

2. Al cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses, se debe descontar las operaciones internas de las distintas unidades que integran el perímetro y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP.

Las operaciones internas alcanzan la cifra de 41.624.210,82.- €, y su desglose se puede ver en el Anexo 1bis "Eliminaciones por operaciones internas".

La parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que se estima reconocer en el ejercicio 2025, asciende a **19.038.156,60.- €, correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 16.948.601,18 €, al CIFE la cantidad de 2.015.491,92 €, a FUMECO a la cantidad de 40.734,54.-€ y al IMVF a la cantidad de 33.328,96.-€.** En el resto de las entidades no se estiman gastos financiados con fondos finalistas.

El detalle ha sido facilitado por la titular del órgano de presupuestación, siendo el siguiente:

A) En el Ayuntamiento:

PROYECTO DE GASTOS	CÓDIGO	AGENTE	COEFICIENTE	OS FINANCIADAS
2023-3-VIOLENCIA	20230000013	45002	0,6300	0,00
2024-3-C.DIA RR	20240000006	45002	1,0000	32.094,15
2024-3-C.ADICC	20240000007	45002	1,0000	0,00
2024-3-RESIDENCI	20240000008	45002	0,4400	0,00
2024-3-IGUALDAD EMPLEO	20240000009	42090	1,0000	14.773,53
2024-3-VIOLENCIA	20240000010	45030	0,9744	24.404,43
2024-3-PACTO ESTADO	20240000012	42090	1,0000	45.491,26
2024-3-PLAN CORRESPONSABLES	20240000011	45030	1,0000	56.624,49
2024-3-EINFA2024-2025	20240000013	45030	0,7900	1.909.138,62
2024-3-EXTRAESC 24/25	20240000019	45030	1,0000	259.800,00
2024-3-ALUMNOS NC ESPEC24/25	20240000025	45030	1,0000	109.671,79
2025-3-ESICAM179	20250000003	45060	1,0000	2.378.070,60
2025-3-ABSENTISMO	20250000004	45030	1,0000	26.859,81
2025-3-SS.SOCIAL	20250000005	45002	0,6551	2.475.257,47
2025-3-C.DIA RR	20250000006	45002	1,0000	216.174,40
2025-3-C.ADICC	20250000007	45060	0,9488	629.876,28
2025-3-RESIDENCI	20250000008	45002	0,8990	1.241.911,77
2025-3-IGUALDAD EMPLEO	20250000009	45002	1,0000	43.953,84
2025-3-VIOLENCIA	20250000010	45002	0,5318	271.360,43
2025-3-PLAN CORRESPONSABLES	20250000011	45030	1,0000	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	19/28



2025-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 25-26	20250000012	42090	1,0000	47.453,33
2025-3-EDUC INF 25/26	20250000013	45030	0,7945	804.668,08
2025-3-EXTRAESC 25/26	20250000017	45030	1,0000	0,00
2025-3-PROMOC SALUD	20250000019	45080	1,0000	3.514,21
2025-3-SENSIBILIZ Y OCIO JUVV	20250000028	45030	1,0000	0,00
2025-3-PLAN CORRESPONSABLES 25/26	20250000029	45002	1,0000	0,00
PIR corriente	20220000044	45060	1,0000	606.879,40
PIR MEDIO AMBIENTE	20220000045	45060	0,9500	0,00
PIR REGENERACION URBANA	20220000046	45060	0,9500	723.443,58
2023-2-CULTURA	20230000023	75060	1,0000	65.000,00
EDIFICIOS PIR	20180000053	75060	0,8000	0,00
2018-2-PIR PEQU. OBRAS	20180000040	75060	0,8000	0,00
2018-2-PIR EQUIP URBANO	20180000051	75060	0,8000	0,00
2025-2-PROTECC ANIMAL	20250000023	75060/45060	0,7900	132.237,83
FEDER PORTAL WEB	2020.0000002	79100	0,5000	0,00
FEDER 451 ACCESOS CASCO	2021.0000015	79100	0,5000	0,00
FEDER 431 EFI ENER LUMIN	2021.0000017	79100	0,5000	0,00
FEDER 451 RED RECARGA	20210000018	79100	0,5000	0,00
FEDER 632 REHA PERIURBA	20210000021	79100	1,0000	0,00
FEDER 431 EFI ENER CCPP	2021.0000035	79100	0,5000	0,00
FEDER 233 GESTIÓN E.	2020.0000001	491/79100	0,5000	0,00
2023-2-SHARE	2023.0000035	79100+49100	0,7300	110.001,08
2020-2-FERIAL feder	20200000006	49100	1,0000	1.632.292,00
2025-2-BIODIVERSIDAD	20250000022	79100	0,5200	0,00
2025-3-SAM-SUD (EUI03-164)	20250000024	49100	1,0000	0,00
2022-3-MUST-a- Lab	20220000020	49700	1,0000	0,00
2024-3-PLAZAS	20240000018	49700	0,4600	0,00
2024-3-CITIES 4-CO	20240000023	49100	0,6500	8.823,75
2025-3-CITY TO CITY	20250000030	49100	1,0000	0,00
ZBE Construcción de una plataforma peatonal sobre el ferrocarril. C01.I01.	20220000025	79701	0,6282	115.825,11
ZBE Urbanización de Área Peatonal Distrito Centro. C01.I01.	20220000026	79701	0,6900	0,00
ZBE Ejecución de itinerario ciclista y peatonal. Avda. de la Hispanidad. C01.I01.	20220000029	79701	0,6900	0,00
ZBE Implantación sistema de control y limitación de accesos Distrito Centro. C01.I01.	20220000030	79701	0,6900	1.098,09
CIUDADES CONECTADAS	20220000035	79701	0,7400	130.486,04
CENTROS DE SS . C22.I2.P03.S33	20220000040	79701	0,8200	129.901,87
ACCESIBILIDAD CENTROS . C22.I3.P06.S65	20220000041	79701	0,8200	19.889,14
ADAPTACION DE VIVIENDAS C22I1.P01.S20	20220000039	79701	1,0000	8.554,13
REMODELACIÓN CENTRO DE DIA. C22.I1.P01.S20 C2I5PL/22/01032 PIREP-1 REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO CIFE	20220000038	79701	0,7400	334.591,76
I..2.1 P.04 COMERCIO	20220000052	79701	0,7453	369.430,03
ZBE2- CAL TRAF	20220000053	79701	0,8000	0,00
ZBE2- IMPLM IT	20230000036	72091	0,6900	743.999,49
ZBE2- BICIS 2	20230000037	72091	0,6900	282.014,52
ZBE2- TECNOLOG	20230000038	72091	0,5591	0,00
ZBE2- EQUIP REC	20230000039	72091	0,6900	59.761,80
ZBE2- AUTOBUSES	20230000040	72091	1,0000	5.000,00
	20230000041	72091	1,0000	5.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	20/28



C12.I3.L3 NAVE TTO	20240000016	75081	1,0000	0,00
C.24.I02 EQUIP ESC JUV	20230000046	75081	0,6612	0,00
C02.I01.ERRP DISTRITO CENTRO	20250000020	45091	0,6900	0,00
C02.I01.ERRP SAN ESTEBAN	20250000021	72091	0,9700	594.688,23
C5.I2. ARROYO CULEBRO	20240000024	75391	0,3900	278.584,83
TOTAL				16.948.601,18 €

B) En el CIFE:

PROYECTO DE GASTOS	CÓDIGO	AGENTE	COEFICIENTE	OS FINANCIADAS
2023-3-FDA 2022-2023	20230000001	45050	1,00	334.016,46
2023-3-APT/0015/2023 +45	20230000002	45050	0,97	0,00
2023-3-CPC/0025/2023	20230000003	45050	1,00	0,00
2023-3-APC 69/2023	20230000005	45050	0,76	0,00
2024-3-APC-0106-2024 Activación Profesional	20240000003	45050	1,00	130.959,33
2024-3-CPC/0038/2024 Cualificación Profesional	20240000004	45050	1,00	357.386,21
2024-3-FDAE 24-25	20240000007	45050	1,00	29.175,09
2024-3-FDAC 24-25	20240000008	45050	1,00	248.811,65
2024-3-CONSOLIDATE	20240000001	49701	1,00	19.711,35
2018-3-VULCANO (FSE)	20180000005	49000	0,79	0,00
2017-3-FORMACIÓN Y EMPLEO CON APOYO "PECA"-FSE 2017	20170000003	49000	0,99	0,00
2018-3-ESCUELA 2ª OPORTUNIDAD (E2O) FSE	20180000001	49000	0,65	0,00
2024-3-ACJ/0083/2024 Activación (FSE)	20240000002	49000	1,00	82.960,64
2024-3-CCJ-0039-2024 Cualificación (FSE)	20240000005	49000	1,00	301.249,20
2024-3-EFESO FSE+ 21-27	20240000006	49000	1,00	81.926,37
2025-3-ACJ/0094/2025 Activación FSE+ 21-27	20250000001	49000	1,00	136.793,09
2025-3-CCJ-032-2025 Cualificación FSE+ 21-27	20250000002	49000	1,00	291.732,13
I.1 AGENCIA COLOCACION 2023	20230000004	45081	1,00	194,40
I.1 AGENCIA COLOCACION 2025	20250000003	45081	1,00	576,00
TOTAL				2.015.491,92 €

En el caso de **FUMECO S.A.**, según se recoge en la memoria 2025 de la sociedad mercantil: El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha firmado un acuerdo con la Unión Europea para la puesta en marcha del proyecto EUI01-223 "Viviendas sostenibles para un intercambio regenerador (SHARE)", Fuenlabrada Medios de Comunicación es socio de dicho proyecto con una duración de 42 meses, fecha de inicio 01 de marzo de 2024 y finalización 31 de agosto de 2027. Para dar cumplimiento al proyecto se le concede una subvención de 163.999,68€, registrándose como deudas transformables en subvenciones, ya que los importes no justificados deberán ser reembolsados. Se traspasan a ingresos de Explotación en la misma medida que se imputen los gastos en el ejercicio, siendo en el presente ejercicio un importe de 40.734,54.-€. **Se realiza un ajuste por importe de 40.734,54.€.**

En el caso del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.**, según se recoge en la memoria 2025 de la sociedad mercantil: El Ayuntamiento de Fuenlabrada firmó en 2024 un acuerdo con la Unión Europea para la puesta en marcha del proyecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	21/28



EUI01-223 “Viviendas sostenibles para un intercambio regenerador (SHARE)”, el Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada es socio de dicho proyecto con una duración de 42 meses, fecha de inicio 01 de marzo de 2024 y finalización 31 de agosto de 2027. Para dar cumplimiento al proyecto se le concede una subvención de 376.799,04 euros, de los cuales 112.799,04 son para gastos de *ETG* y 264.000,00 euros correspondientes a subvenciones de *Rehabilitación*. Se traspasan a ingresos de Explotación en la misma medida que se imputen los gastos en el ejercicio, siendo en el presente ejercicio un importe de 33.328,96 euros, y en el ejercicio anterior de 14.096,94 euros relativos a gastos de *ETG*. **Se realiza un ajuste por importe de 33.328,96.-€.**

3. Por último, se deberá descontar del gasto computable del ejercicio 2025 la cantidad de 0,00.-€, correspondiente a la previsión de las obligaciones reconocidas en 2025 de inversiones financieramente sostenibles financiadas con el Superávit del ejercicio 2024 (0,00.-€)

Por tanto, el gasto computable estimado a 31 de diciembre de 2025 es de 177.758.458,75.-€, que no supera el límite máximo (192.092.428,56.-€) en la cantidad de 14.333.969,81.-€.

A su vez, se informa que el gasto computable estimado del Presupuesto 2025 (177.758.458,75.-€) no supera el límite de gasto no financiero computable para 2025 aprobado por el Pleno de fecha 19 de diciembre de 2024 (194.218.830,74.-€), en la cantidad de 16.460.371,99 .-€.

C) OBJETIVO DE LÍMITE DE DEUDA:

En cuanto al límite de deuda pública previsto en la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, hay que informar lo siguiente:

La Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 1,4%, 1,3% y 1,3% del PIB para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 respectivamente (Consejo de ministros de 12.12.2023).

Para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales para el nuevo endeudamiento.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el Ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	22/28



aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de ejercicios anteriores.

Se ha calculado el volumen de deuda viva 31.12.2025, según el modelo de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, así este volumen en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes (capítulos I a V) liquidados consolidados (se deben de eliminar las operaciones internas entre las distintas unidades dependientes) por todas las entidades que forman parte del perímetro a efectos de la estabilidad presupuestaria (puesto que el artículo 53.2 del TRLRHL se remite al 53.1 de la misma norma, que establece la consolidación del Ayuntamiento, sus Organismos autónomos y las sociedades mercantiles dependientes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado), minorados por los ingresos afectados, es el siguiente:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Derechos reconocidos consolidados en liquidación 2025 <i>(capítulos 1 a 5 de ingresos)</i>	205.953.117,90 €
2) (-) Derechos reconocidos aprovechamientos urbanísticos	0,00 €
3) (-) Derechos reconocidos de otros ingresos afectados (cuotas de urbanización)	525.873,56 €
4) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3)	205.427.244,34 €
5) Deuda viva a 30.12.25 <i>(según anexo a este informe)</i>	50.128.588,16 €
6) Deuda formalizada no dispuesta a 30.12.25	0,00 €
7) Deuda con otras Entidades Públicas a 30.09.25	0,00 €
8) Porcentaje carga viva (5+6+7 / 4)	24,40%


Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjunta como Anexo IV a este informe el "Estado de la deuda viva consolidada a 31 de diciembre de 2025", en el que aparecen todos los préstamos de la Entidad Local.

Todos los préstamos concertados pertenecen al Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que sus unidades dependientes no incluyen ningún préstamo.

Ni en el Ayuntamiento ni en sus entes dependientes, se ha concertado ninguna operación de tesorería (a corto plazo) en el ejercicio 2025.

A fecha 31 de diciembre de 2025 existen seis préstamos concedidos al Ayuntamiento de Fuenlabrada y pendientes de amortizar por importe total de 50.128.588,16.-€ a final del ejercicio 2025. En el CIR constan certificados los mismos préstamos. Todos los préstamos se encuentran dispuestos a fecha 31.12.2025. De ellos, el préstamo Cajamar CAJARURAL (1649227710), concertado en 2023, por importe de 20.000.000,00.-€ ha sido íntegramente dispuesto en diciembre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	23/28	

En la información trimestral, se ha incluido en los formularios a la “Deuda viva” y al “perfil de vencimiento en los próximos años”, el desglose de los datos entre:

- a) Endeudamiento a efectos del protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda viva PDE).
- b) Endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización, recogido en el artículo 53 del TRLRHL y disposición final 31ª de la LPGE de 2013.

La **deuda viva PDE** se refiere al capital “dispuesto” al final del trimestre considerado y se obtendrá como la agregación de los siguientes conceptos:

- Deuda a corto plazo (no existe a 31.12.25).
- Deuda a largo plazo, desagregado entre:
 - *Emisiones de deuda (no existe a 31.12.25).
 - *Operaciones con entidades de crédito (dispuesto: 50.128.588,16.-€).
 - *Factoring sin recurso (no existe a 31.12.25).
 - *Deudas con Administraciones Públicas (únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEL), que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE)) (no existe a 31.12.25).
 - *Arrendamiento financiero (no existe a 31.12.25).
 - *Asociaciones Público-Privadas (no existe a 31.12.25).
 - *Pagos aplazados por operaciones con terceros (no existe a 31.12.25).
 - *Otras operaciones de crédito (no existe a 31.12.25).

Por tanto, **la deuda viva PDE a 31.12.2025 es de 50.128.588,16.-€.**

Para pasar de deuda viva PDE a **deuda a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el art. 53 del TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013**, se debe añadir a la deuda viva PDE: el riesgo deducido de los avales (capital vivo de las operaciones avaladas), la deuda formalizada disponible no dispuesta (0,00.-€), la deuda con Administraciones Públicas distinta de la incluida en el FFEL y otras deudas (0,00.-€).

La deuda a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el art. 53 del TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013 es de 50.128.588,16.-€.

Si calculamos la ratio de endeudamiento consolidado, tal y como señala el artículo 53 del TRLRHL, es decir, sin ajustar en positivo los derechos reconocidos en 2025 por la liquidación definitiva de ejercicios anteriores, el resultado es el siguiente:

$$\frac{\text{CAPITAL VIVO}}{\text{ING. CORRIENTES LIQ. CAP. I a V}} = \frac{50.128.588,16}{205.427.244,34} \times 100 = 24,40\%$$

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	24/28



Como información adicional, se incluye el cálculo del AHORRO NETO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

AHORRO NETO			
Derechos Reconocidos capítulos I a V		(+)	201.205.632,68
Obligaciones corrientes capítulos I, II y IV		(-)	174.127.341,11
AHORRO NETO			27.078.291,57
Obligaciones corriente capítulos I, II y IV financiadas con RTGG		(-)	0,00
Obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto Cap. I, II y IV			
Saldo final 413	-5.715.263,09		
Saldo inicial 413	-6.566.844,35	(+)	851.581,26
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar de cap. I a V			
Saldo final 4180	-164.131,61		
Saldo inicial 4180	-147.745,74	(-)	-16.385,87
Anualidades teóricas de amortización 5 préstamos		(-)	4.554.458,41
Aplazamientos PIE		(-)	0,00
subtotal AHORRO NETO AJUSTADO			23.359.028,55
(-) Derechos reconocidos Cuotas Urbanización		(-)	525.873,56
TOTAL, AHORRO NETO AJUSTADO			22.833.154,99

Ahorro Neto = DRN de los capítulos I a V (201.208.632,68.-€ - ORN de los capítulos I, II y IV (174.127.341,11.-€) + Obligaciones corrientes (capítulos I, II y IV) financiadas a través de modificaciones presupuestarias con RTGG (0,00.-€) +/- Obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto de capítulos I, II y IV (851.581,26.-€, ajuste positivo, que es el saldo final de la cuenta 413 de dichos capítulos (5.715.263,09.-€ menos el saldo inicial de la cuenta 413 de dichos capítulos que ha llegado a fase "O", (6.566.844,35.-€) +/- Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto de capítulos I a V (16.385,87.-€, ajuste negativo, que es el saldo final de la cuenta 4180 de dichos capítulos (164.131,61.-€) menos el saldo inicial de la cuenta 4180 de dichos capítulos (147.745,74.-€) - Suma de las anualidades teóricas de Amortización (4.554.458,41.-€, ajuste negativo, - Aplazamientos PIE ejercicios anteriores (0,00). = 27.078.291,57 + 0,00.-€ + (851.581,26) - (16.385,87.-€) - 4.554.458,41.-€ - (0,00.-€ = 23.359.028,55.-€.

No existe deuda vigente a 31/12/2025 con entidades Públicas.

Esta cantidad se debe minorar con los ingresos extraordinarios procedentes de las contribuciones especiales, las cuotas de urbanización y los aprovechamientos urbanísticos, que en 2025 han sido por importe total de 525.873,56.-€.

Lo que supone un ahorro neto positivo de 22.833.154,99.-€.

Los derechos reconocidos netos de los capítulos I a V y las obligaciones reconocidas netas de los capítulos I, II y IV son las que aparecen en la liquidación del Ayuntamiento del ejercicio 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	25/28



De acuerdo con el Estado de la Deuda adjunto a la liquidación del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento, los capitales vivos de las operaciones concertadas a fecha 31.12.2025, son los siguientes:

Entidad Financiera (nº póliza)	Plazo (años)	tipo de interés		Deuda Viva
		referencia	dif.	31/12/2025
Caja Rural Jaén (3067015706336850000)	12+2	Euribor 3m	0,51	2.916.666,71
BBVA (83-2534)	12+2	Euribor 3m	0,59	16.176.824,57
Caja Rural Granada (3023 0174676992983780)	12+2	Euribor 3m	0,4	1.833.333,36
Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)	12+2	Euribor 3m	0,48	9.201.763,52
Cajamar CAJARURAL (1649227710)	12+2	Euribor 3m	0,15	20.000.000,00
TOTAL DEUDA VIVA A 31/12/2025				50.128.588,16

Las anualidades teóricas de los préstamos existentes en el Ayuntamiento a fecha **31.12.25** serían las siguientes:

Caja Rural Jaén (3067015706336850000)	267.260,49 €
BBVA (83-2534)	1.490.281,22 €
Caja Rural Granada (3023 0174676992983780)	166.755,45 €
Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)	841.482,08 €
Cajamar CAJARURAL (1649227710)	1.788.679,15 €
Total ATAs	4.554.458,41 €

Para el cálculo de las anualidades teóricas de los préstamos vivos del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2025, se ha adoptado como hipótesis un **tipo de interés del 3,00%**, en aplicación del principio de prudencia (el Euribor a tres meses a la fecha del se sitúa en el 2,178%, presentando una tendencia al alza).

Al tipo de referencia considerado (Euribor a tres meses) se le han añadido los diferenciales específicos contratados en cada operación.

A efectos de este cálculo se define "Co" como el capital vivo a 31 de diciembre de 2025, esté o no dispuesto, y "n" es la duración total del préstamo incluidos en su caso los años de carencia.

Fórmula ATA:

$$|a = \frac{Co * i}{1 - (1 + i)^{-n}}$$

Préstamo de Caja Rural de Jaén (3067015706336850000):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	26/28



$$a = \frac{C_o}{a_{ni}} = \frac{2.916.666,71}{10,91319804} = 267.260,49 \text{ €}$$

i= 3,51 %

n= 14 años

Préstamo de BBVA (83-2534)

$$a = \frac{C_o}{a_{ni}} = \frac{16.176.824,57}{10,85488048} = 1.490.281,22 \text{ €}$$

i= 3,59 %

n= 14 años

Préstamo de Caja Rural de Granada (3023 0174676992983780)

$$a = \frac{C_o}{a_{ni}} = \frac{1.833.333,36}{10,99414334} = 166.755,45 \text{ €}$$

i= 3,40 %

n= 14 años

Préstamo de Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)

$$a = \frac{C_o}{a_{ni}} = \frac{9.201.763,52}{10,93518653} = 841.482,08 \text{ €}$$

i= 3,48 %

n= 14 años

Préstamo de Caja de Mar Caja Rural (1649227710)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	27/28



$a = \frac{C_o}{a_{ni}} = \frac{20.000.000,01}{11,18143519} = 1.788.679,15 \text{ €}$ <p style="text-align: center;">i= 3,15 % n= 14 años</p>

Como se desprende de la información anterior, se cumplen los objetivos de estabilidad, de límite de deuda y regla de gasto previstos en la Ley Orgánica 2/2012, por lo que no será necesario la remisión de este informe a la Dirección General de Coordinación Financiera de las Entidades Locales, ni la aprobación por el Pleno del Plan Económico Financiero de reequilibrio a regulado en los artículos 19 a 21 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad.

Se informa que esta Intervención remitirá esta información de la liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto antes del día 31/03/2026, de acuerdo con el artículo 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Es todo lo que procede informar, considerando necesario dar traslado de este informe a la Alcaldía Presidencia, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para sus conocimientos oportunos.

LA INTERVENTORA

Fdo.: Beatriz Rubio Abanto

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Fecha	31/03/2026 17:30:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R5TSZZDWCUVN34QINKALX44	Página	28/28

